

022100
Bogotá, D.C.

Señores:

Representantes Legales, Revisores Fiscales y Contadores.
Entidades Sin Ánimo de Lucro del Sector Salud
Ciudad.

Asunto: Recordatorio de cumplimiento Circular 020 de 2024 Reporte anual y habilitación trámite virtual

Cordial Saludo;

La Secretaría Distrital de Salud, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas por el ordenamiento jurídico respecto de las Entidades Sin Ánimo de Lucro del subsector salud domiciliadas en Bogotá D.C., se permite recordar:

En atención a lo dispuesto en la Circular 020 del 16 de abril de 2024, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, se recuerda a las Entidades Sin Ánimo de Lucro del subsector salud domiciliadas en Bogotá D.C. la obligación de presentar el reporte anual de información jurídica, financiera y contable correspondiente a la vigencia 2025.

1. Plazos para la presentación de la información

Se informa que los plazos establecidos para la radicación de la documentación de cierre de ejercicio se encuentran próximos a vencerse, de conformidad con el siguiente cronograma, según los dos últimos dígitos del NIT (sin incluir el dígito de verificación):

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío
01-25	Primera semana de julio
26-50	Segunda semana de julio
51-75	Tercera semana de julio
76-00	Cuarta semana de julio

Lo anterior, sin perjuicio de los requerimientos adicionales que esta Secretaría pueda formular en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, atendiendo a la naturaleza, actividades y particularidades de cada entidad.

2. Canales para la radicación

La información y documentación correspondiente podrá radicarse a través de los siguientes canales:

- Presencial: Carrera 32 No. 12 – 81, primer piso, oficina de correspondencia (07:00 a.m. a 4:00 p.m., jornada continua).

- Correo electrónico: contactenos@saludcapital.gov.co

Así mismo, la información correspondiente deberá ser cargada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ, de conformidad con los lineamientos establecidos para dicho aplicativo.

Se solicita a las entidades mantener actualizada la información relacionada con sus datos básicos de identificación y contacto. Las comunicaciones y actuaciones administrativas que adelante esta Secretaría se efectuarán con base en la información registrada en SIPEJ, REPSS y demás sistemas institucionales, razón por la cual corresponde a cada entidad garantizar su permanente actualización.

3. Trámite virtual de Reforma de Estatutos

Se informa a las entidades, que se encuentra habilitado el trámite de reforma estatutaria en modalidad virtual, el cual podrá gestionarse a través de la Ventanilla Virtual de Trámites de la Secretaría Distrital de Salud, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://ventanillavirtualtramites.saludcapital.gov.co/Home>

Para acceder al trámite, la entidad deberá ingresar con el usuario y contraseña previamente registrados, seleccionar la opción correspondiente a reforma estatutaria y realizar el cargue de la documentación requerida.

El cumplimiento oportuno de estas obligaciones contribuye al adecuado ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control y facilita la gestión de los trámites a cargo de esta Secretaría.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

MARIANA BARROS CADENA.

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Elaboró: Diana Patiño.
Revisó: Carlos Bautista.
Aprobó: Mariana Barros.

Asunto: Recordatorio de cumplimiento Circular 020 de 2024 – Reporte anual y habilitación trámite virtual